



Grant Thornton

An instinct for growth™

# Boletín de Normas de Información Financiera

Mayo – junio 2016



#### Contenido:

- Consejo Técnico de Contaduría Pública
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
- Superintendencia de Servicios Públicos.
- Superintendencia de Sociedades.
- CGN (Contaduría General de la Nación)
- International Accounting Standards Board

# Consejo Técnico de la Contaduría Pública

## *Concepto No. 10-00691-2016:*

Aplazar, aplicar parcialmente o en fecha posterior el cronograma de aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de la información financiera del Grupo 2.

## *Concepto No. 10-00690-2016:*

Clasificación según decretos reglamentarios de la Ley 1314 de 2009 para una copropiedad que no posee empleados.

## *Concepto No. 10-00954-2016:*

Clasificación según decretos reglamentarios de la Ley 1314 de 2009 para un propiedad horizontal en cuanto a cuáles empleados se tienen en consideración para dicha clasificación y la relación entre los requisitos del Grupo 3 y los estipulados en el estatuto tributario para las microempresas.

# Consejo Técnico de la Contaduría Pública

## *Concepto No. 10-00653-2016:*

Contabilización de los *leasings* de vehículo como arrendamientos según las NIIF.

## *Concepto No. 10-00644-2016:*

Manejo de cartera de crédito y aportes sociales de acuerdo con el Decreto 2496 de 2015 para empresas vigiladas por la Supersolidaria en cumplimiento de las NIIF.



## *Concepto No. 10-00379-2016:*

Contabilización de los bienes de arte y cultura bajo las NIIF.



## *Concepto No. 10-00673-2016:*

Reconocimiento de terreno para una compañía del Grupo 2 ubicada en el segundo piso de un edificio de dos plantas, bajo las NIIF para las Pymes.

# Consejo Técnico de la Contaduría Pública

## *Concepto No. 10-00638-2016:*

Obligación de aplicar NIIF, implicación de estar clasificado en el Grupo 3 y diseño e implementación de las NIIF en conjuntos residenciales.

## *Concepto No. 10-00678-2016:*

Distinción entre activos y pasivos corrientes y no corrientes bajo las NIIF para las Pymes.

## *Concepto No. 10-00636-2016:*

Inquietudes con respecto a la expedición de los Decretos 2420 y 2496 de 2015 en cuanto a temas de aplicación y medición.

## *Concepto No. 10-00634-2016:*

Contabilización, manejo y utilización de fondo imprevistos en las propiedades horizontales con respecto a la orientaciones profesionales emitidas sobre el tema.

# Consejo Técnico de la Contaduría Pública

## *Concepto No. 10-00656-2016:*

Tratamiento de la contabilidad de costos conforme con lo estipulado en la contabilidad financiera con las NIIF.

## *Concepto No. 10-00639-2016:*

¿Cuál es el procedimiento a seguir en la contabilización de los consorcios (identificados como negocio conjunto) bajo la nueva normatividad NIIF y considerando la vigencia del artículo 35 de la Ley 222 de 1995?

## *Concepto No. 10-00573-2016:*

Contabilización y activación de activos totalmente depreciados bajo NIIF.

## *Concepto No. 10-00681-2016:*

Exención de inversiones en subsidiaras para una empresa clasificada en el Grupo 2 bajo las NIIF, para las Pymes.

## *Concepto No. 10-00674-2016:*

Depreciación de activos que permanecen inactivos bajo NIIF.

# Consejo Técnico de la Contaduría Pública

## *Concepto No. 10-00665-2016:*

Vigencia NIIF 9. Conocer la fecha de entrada en vigencia de la normativa especialmente aquella referente a pérdidas esperadas.

## *Concepto No. 10-00610-2016:*

Utilidades retenidas en el año de transición como deben ser tratadas bajo NIIF.

## *Concepto No. 10-00625-2016:*

Método de participación y propiedad, planta y equipo. Registro de inversiones en asociadas de una compañía en estados financieros consolidados y separados.

## *Concepto No. 10-00570-2016:*

¿Los ajustes que surgen de las diferencias entre políticas contables, conforme a PCGA anteriores, y aquellas establecidas bajo el nuevo marco normativo, se deben ajustar contra el estado de resultados? ¿O permanece en el patrimonio hasta que la sociedad se liquide?

## *Concepto No. 10-00603-2016:*

Cronograma para entidades que pertenecen al Grupo 3/Clasificación Según Ley 1314 De 2009. Consecuencias que puede acarrear para la copropiedad el hecho de no haber implementado el sistema NIIF.

## *Concepto No. 10-00622-2016:*

Inversión suplementaria. ¿La forma correcta de contabilizar la diferencia entre los valores canalizados y los contabilizados es en la partida contable de “diferencia en cambio”?

# Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales



## *Resolución 040 – planes piloto*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2548 del 2014, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, ha iniciado un plan piloto que le permitirá medir el impacto de la aplicación de las NIIF y proponer las medidas legislativas a que haya lugar.

La administración de impuestos ha seleccionado un grupo de contribuyentes que deberán suministrar la información requerida en el artículo 3 de la Resolución 040, la cual deberá ser presentada entre el 7 y el 10 de junio de 2016; el no hacerlo dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en el artículo 651 del Estatuto Tributario.



# Superintendencia de Servicios Públicos:

## *Resolución No. SSPD - 20161300013475 de 19 de mayo de 2016:*

Se establecen los requerimientos de información financiera para las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009. Los siguientes son algunos de los aspectos generales de la resolución:

1. Implementa el SUI como mecanismo de reporte de información financiera en taxonomías aplicables a los grupos 1, 2, 3 y Resolución 414 de la CGN.
2. Establece que la preparación y revisión de la información financiera es responsabilidad del Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal.
3. Insta los plazos (20 al 24 de junio) para el reporte de información financiera al cierre correspondiente del año 2015.
4. Anexa el requerimiento técnico de información financiera de conformidad con la Ley 1314 de 2009, el cual es una para el reporte de XBRL.



# Superintendencia de Sociedades:

*Lanza portal de información empresarial bajo normas internacionales.*

La Superintendencia de Sociedades colocó en marcha el Sistema de Información Empresarial (SIE), una herramienta que permitirá consultar la información financiera de las sociedades, bajo normas internacionales:

<http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp>.

El nuevo sistema contiene la información que presentan las sociedades bajo el estándar XBRL, que hace parte de la convergencia hacia las denominadas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Con esta herramienta se permite realizar búsquedas individualizadas de empresas y obtener los datos básicos en materia jurídica como nombre, domicilio, estado de supervisión, nombres de los administradores, nombre del revisor fiscal, término de duración, su actividad, entre otros.

También se pueden verificar los datos del balance general y del estado de resultados de cada sociedad, así como ciertos indicadores financieros previamente determinados.



# Contaduría General de la Nación, CGN.



## *Resolución No. 192 del 5 de mayo de 2016:*

Se incorpora en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública el elemento **Procedimientos Transversales**, el cual desarrollará la regulación de aspectos que contribuyen a la administración, salvaguarda y calidad de la información, así como otros aspectos que no son abordados por los marcos normativos.

## *Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016:*

Crea el procedimiento para la evaluación del control interno contable, el cual tiene como objetivo orientar a los responsables de la información financiera de las entidades en la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refieren los marcos conceptuales de los marcos normativos incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública.



**Para mayor información consultar en el siguiente link:**  
<http://www.chip.gov.co/chiprt/>

# IASB - IFRS



## *IPSASB publica "Mejoras a las IPSAS 2015".*

La Junta Internacional de Normas de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) ha publicado las "Mejoras a las IPSAS 2015", que establecen modificaciones a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).

Las modificaciones consisten en:

- Modificaciones derivadas de los capítulos 1-4 del Marco Conceptual.
- Mejoras generales en las IPSAS.
- IPSAS / alineaciones de estadísticas de las finanzas públicas.
- Reflexiones de mejoras anuales seleccionadas y modificaciones estrecho alcance del IASB.

## **El IASB emitió modificaciones a la nueva Norma de Ingresos, la NIIF 15.**

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) publicó el 12 de abril del 2016 algunas enmiendas a la NIIF 15, ingresos provenientes de contratos con clientes, clarificando algunos requisitos y proporcionando un alivio transitorio adicional para las empresas que están implementando el nuevo estándar.

Las enmiendas al estándar de ingresos, que se publicaron el 2014, no cambian los principios subyacentes de la norma, pero aclaran cómo deben aplicarse estos principios. Estas enmiendas surgen como resultado de las discusiones del Grupo de Recursos para la Transición (TRG). La TRG fue creada conjuntamente por IASB y el emisor del estándar nacional de Estados Unidos, el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB), para ayudar a las compañías en la implementación de la nueva norma.

# IASB - IFRS

## *La Fundación IFRS publica la Taxonomía IFRS 2016:*

La Fundación IFRS publicó el 31 de marzo de 2016 la Taxonomía NIIF 2016, que es consistente con las NIIF emitidas por el IASB al 13 de enero de 2016, incluyendo las normas publicadas, pero aún no efectivas en esa fecha.



La Taxonomía NIIF es una representación de las Normas NIIF en eXtensible Business Reporting Language (XBRL), y es la iniciativa de la Fundación IFRS para permitir la transferencia electrónica de la información en los estados financieros bajo NIIF. La Taxonomía NIIF 2016 incorpora la actualización de la taxonomía 1 y 2 publicadas en Diciembre de 2015.

Estos cambios se refieren a las enmiendas de la NIIF para las PYMEs en el 2015 y la práctica común, respectivamente. La actualización propuesta de la taxonomía 3, relativa a la NIIF 16 Arrendamientos, fue publicado en enero del 2016, y los cambios finales se han incorporado directamente dentro de la Taxonomía NIIF 2016.

# IASB - IFRS

*IASB emite enmiendas a la NIC 12 para aclarar el reconocimiento de activos por impuesto diferido por las pérdidas no-realizadas relacionadas con instrumentos de deuda medidos a valor razonable*



- **¿Del por qué han sido emitidas las enmiendas, cuáles son las enmiendas y los requerimientos de transición?:**

Las enmiendas aclaran que las pérdidas no-realizadas en instrumentos de deuda medidos a valor razonable en los instrumentos financieros pero al costo para propósitos tributarios pueden dar origen a diferencias temporarias deducibles.

- Las enmiendas también aclaran que:
  - El valor en libros de un activo no limita la estimación de las probables utilidades futuras sujetas a impuestos.
  - Cuando se comparan las diferencias temporarias deducibles con las utilidades futuras sujetas a impuestos, estas últimas excluyen las deducciones tributarias resultantes de la reversa de esas diferencias temporarias deducibles.
- Las enmiendas son para ser aplicadas retrospectivamente y son efectivas a partir del 1° de enero de 2017 con aplicación temprana permitida.

# Contáctenos

**José Hernández**

**Socio Auditoría**

[jose.hernandez@co.gt.com](mailto:jose.hernandez@co.gt.com)

No. celular: 310 221 2929

**Néstor Jiménez**

**Socio NIIF**

[nestor.jimenez@co.gt.com](mailto:nestor.jimenez@co.gt.com)

No. celular: 315 500 3650

**Maria Nelcy Cubides**

**Socia de Impuestos**

[marianelcy.cubides@co.gt.com](mailto:marianelcy.cubides@co.gt.com)

No. celular: 311 278 3519

**Aníbal Blanco**

**Socio de Outsourcing**

[anibal.blanco@co.gt.com](mailto:anibal.blanco@co.gt.com)

No. celular: 310 262 2012

**Grant Thornton Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios Ltda.**

NIT 800.174.750-4

Calle 102 A No. 47A-09  
Bogotá D.C. Colombia

T +57 1 705 9000  
F +57 1 622 6614

[info@co.gt.com](mailto:info@co.gt.com)  
[www.grantthornton.com.co](http://www.grantthornton.com.co)

**Todos los derechos reservados por Grant Thornton Servicios de Auditoría & Consultoría de Negocios Ltda.**

Los boletines 'Normas' son desarrollados como fuente de información. Este documento solo pretende ser una guía y la aplicación de su contenido a situaciones específicas dependerá de las circunstancias particulares involucradas.

Aunque todo el boletín ha sido preparado con el mayor cuidado, las personas que utilizan este documento para evaluar el cumplimiento con la legislación respectiva, deberían tener suficiente conocimiento y experiencia para hacerlo. Nadie debería actuar específicamente basado en el material contenido en este boletín sin considerar asesoría profesional.



Para más información visite  
[www.grantthornton.com.co](http://www.grantthornton.com.co)



**Grant Thornton**

An instinct for growth™

© 2016 Grant Thornton. Todos los derechos reservados.

Grant Thornton se refiere a las firmas miembro en Colombia de Grant Thornton International Ltd (GTIL). GTIL y sus firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL y sus firmas miembro no son representantes la una de la otra ni se obligan mutuamente, y no son responsables por los actos u omisiones de las demás.